

**Recurso nº 322/2025****RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR**

Examinado el recurso arriba citado, la Secretaria del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales ha adoptado la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. D. Albert Comas Gómez, en representación de WHEREUGO, S.L., interpuso recurso especial en materia de contratación contra el acuerdo de adjudicación del procedimiento “Acuerdo Marco - Vehículos con conductor RTVE Cataluña”, con expediente S-04347-2024, convocado por la Corporación de Radio Televisión Española, S.M.E. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Segundo. Al haberse interpuesto el recurso contra la adjudicación, tal interposición produce la suspensión automática de la tramitación del expediente de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LCSP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 56.3 de la LCSP dispone que el Tribunal en el plazo de los cinco días concedidos para la presentación de alegaciones, deberá resolver sobre si procede o no el mantenimiento de la suspensión automática en los casos en que esta se hubiera producido.

Segundo. El análisis de los motivos que fundamentan la interposición del recurso pone de manifiesto que los perjuicios que podrían derivarse para el recurrente del levantamiento de la suspensión son inferiores a los que se producirían al interés público si esta se mantuviera, por lo que procede levantar la suspensión del procedimiento de contratación.

VISTOS los preceptos legales de aplicación,

RESUELVE levantar la suspensión del expediente de contratación, producida como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 53 de la LCSP, de forma que el expediente pueda continuar por sus trámites.

Firmado electrónicamente

EL TRIBUNAL

P.D. LA SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL

(Acuerdo 21-02-2014. BOE 11-03-2014)